 <b>IMDRI</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ</small>	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 1 de 31

# PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



# IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte  
y la Recreación de Ibagué

## 2022 – 2024

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*


	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 2 de 31

## DATOS DE LA EMPRESA

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ.</b>
<b>NIT:</b>	<b>900406856-1</b>
<b>CIUDAD SEDE PRINCIPAL:</b>	<b>IBAGUÉ - TOLIMA</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>KM. 1 VIA AEROPUERTO PERALES PARQUE DEPORTIVO</b>
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>	<b>EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO INCLUYE CENTROS Y/O CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>
<b>ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:</b>	<b>POSITIVA compañía de seguros S.A</b>
<b>CLASE DE RIESGO:</b>	<b>1</b>
<b>EMAIL:</b>	<b>ibagueimdri@imdri.gov.co</b>

## ESPACIO EN BLANCO

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 3 de 31

## 1. INTRODUCCIÓN


Según la Organización Mundial de la Salud, cada año los accidentes de tránsito causan la muerte aproximadamente de 1.3 millones de personas en todo el mundo. En Colombia, durante el año 2021 perdieron la vida en las vías del país 7.271 personas y en lo que va corrido de 2022, con corte al 31 de mayo han fallecido 3.102 personas concretando un incremento del 19,22% con relación al mismo periodo del año 2021.

Estos datos muestran que la actividad de desplazarnos es un agente generador de accidentes de tránsito y a su vez, una de las principales causas de muerte en el ámbito social y laboral. Por este motivo, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró desde el año 2009 el Decenio de Acción para la seguridad vial 2011 – 2020 declaración que fue extendida para el decenio de 2021 a 2030, con el objetivo de reducir hasta en el 50% las cifras de víctimas fatales por esta causa en el mundo. Siendo uno de los principales pilares de esta iniciativa, la Gestión de la Seguridad Vial, así como la respuesta ante accidentes, el estado de las vías, la concepción de movilidad y el flujo de vehículos y usuarios.

Como indica el Decreto 1252 de 2021 el **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL** es una: “Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos”.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ.** estructuró el presente documento PESV, en estricto orden según lo definido en la Resolución No. 20223040040595 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de Transporte, la anterior diseñada con el fin de facilitar su interpretación por parte de las autoridades competentes e interesados y lo más importante reducir

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 4 de 31

significativamente la siniestralidad en esta empresa y así contribuir con la seguridad vial de Colombia.

## 2. OBJETIVO

EL Objetivo general del Plan Estratégico de Seguridad Vial de **INSTITUTO MUNIIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** es identificar los factores de riesgo de accidentalidad, diseñar e implementar lineamientos, previo análisis del comportamiento y resultados obtenidos en el diagnóstico de riesgos viales, dentro de las (4) Fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para promover en nuestros colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y demás ambientes de trabajo, que permitan disminuir en frecuencia y severidad la ocurrencia de siniestros viales, fortaleciendo el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad vial e influenciando positivamente a la comunidad de nuestro instituto.


### Objetivos Específicos del PESV.

- Diseñar e implementar un plan que permita fortalecer el conocimiento en materia de seguridad vial y la mejora de infraestructura.
- Monitorear los avances en seguridad vial y desarrollar actividades educativas en los funcionarios de planta y contratistas que permitan evidenciar las deficiencias o conductas de la comunidad en pro de fortalecer el PESV.
- Revisar la infraestructura con la que cuenta el instituto con relación a los estándares en materia de seguridad vial.

## 3. ALCANCE

El Plan estratégico de Seguridad Vial del IMDMI aplica para todo el personal con vinculación al IMDMI con motivo de la función que se desarrolla en el instituto.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 5 de 31


#### 4. RESPONSABLE

- ❖ Gerente.
- ❖ Director(a) Administrativo Financiero y Técnico.
- ❖ Profesional Designado para el desarrollo del PESV.

#### 5. NORMATIVIDAD VIGENTE VIAL


REGLAMENTACION JURIDICA	AÑO DE EMISION	DISPOSICION LEGAL
<b>LEY 769</b>	2002	Por la cual se expide el código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.
<b>LEY 1383</b>	2010	Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.
<b>LEY 1503</b>	2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
<b>DECRETO REGLAMENTARIO 2851</b>	2011	Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
<b>LEY 1702</b>	2013	Por la cual se crea la Agencia Nacional De Seguridad Vial y se crean otras disposiciones.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 6 de 31

<b>DECRETO 1072</b>	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
<b>DECRETO 1906</b>	2015	Por el cual se modifica y adicional el Decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
<b>DECRETO 1310</b>	2016	Por la cual se modifica el Decreto 1079 de 2015 en relación con el PESV.
<b>RESOLUCION 0312</b>	2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del SG-STT
<b>DECRETO 2106</b>	2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
<b>LEY 2050</b>	2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
<b>LEY 2161</b>	2021	Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación, y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA


	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 7 de 31

<b>DECRETO 998</b>	2022	Por medio del cual se corrige un yerro de la ley 2161 del 26 de noviembre de 2021.
<b>LEY 2222</b>	2022	Por medio de la cual se promueve el uso de la “BICI” segura y sin accidentes.
<b>RESOLUCION 20223040040595</b>	2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad vial y se dictan otras disposiciones.
<b>LEY 2251</b>	2022	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.
<b>LEY 2252</b>	2022	Por la cual se modifica el Artículo 112 de la ley 769 de 2002 – “CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE”.

## 6. DEFINICIONES

- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNT, 2002).
- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*


	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 8 de 31

perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

- **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una Empresa aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNT, 2002).
- **Empresa:** La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
- **Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- **Mantenimiento:** Es el conjunto de acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo para que realice la función requerida.
- **Mantenimiento Correctivo:** Es aquel, que se ejecuta en cualquier momento al vehículo ante la evidencia de una falla o avería en cualquiera de sus componentes y por su naturaleza no se planifica en el tiempo.
- **Mantenimiento Preventivo:** Constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos mecánicos.
- **Organización:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.


*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*



	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 9 de 31

- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNT, 2002).
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNT, 2002).
- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor, destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNT. 2002).
- **Vehículo de tracción animal:** Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNT. 2002).
- **Visión:** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 10 de 31

- **Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

## SIGLAS

**COPASST:** Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CSV:** Comité de Seguridad Vial.

**DITRA:** Dirección de Tránsito y Transporte

**IPAT:** Informe Policial de Accidentes de Tránsito.

**PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.

**PHVA:** Planear, hacer, Verificar y Actuar.

**PNSV:** Plan Nacional de Seguridad Vial.

**PONAL:** Policía Nacional.

**SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


## 7. FASE No. 1 “PLANIFICACIÓN DEL PESV”

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** es consciente de la importancia que tiene la planificación, el diseño y la implementación del Plan Estratégico De Seguridad Vial y por esta razón trabajaremos articuladamente con el área de **SG-SST**, dando cumplimiento a la política de Seguridad Vial, alcanzando el objetivo planteado en pro de la reducción de la accidentalidad y todo lo que conlleve a mejorar la Seguridad Vial de los colaboradores, vehículos de la empresa y de la comunidad.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 20223040040595 del 12 de Julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** hace parte del Grupo de misionalidad 1 (uno) de la siguiente manera: *“La de las organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte”*.

Respecto al tamaño de la empresa nos encontramos en el nivel básico de la siguiente manera: *“Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no*

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 11 de 31

automotores entre 11 y 49 vehículos, o que contraten o administren entre 2 y 49 conductores”.


Ahora bien, el instituto está integrado por:

COLABORADORES Y/O VEHÍCULOS		CANTIDAD DE COLABORADORES	CONDUC EN VEHÍCULOS DE LA EMPRESA	CONDUC EN SUS PROPIOS VEHÍCULOS O DE TERCEROS	PASAJEROS Y/O ACOMPAÑANTES
CONTRATISTAS	OPERATIVO	0		0	0
	ADMINISTRATIVOS	9		5	4
	TECNICO-MISIONAL	0		0	0
PLANTA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	1	5	1
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>5</b>
VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LOS QUE SE DESARROLLAN DESPLAZAMIENTOS LABORALES		<b>1</b>			
<b>TOTAL, VEHÍCULOS</b>		<b>1</b>			

**NOTA:** Los datos reflejados dentro del cuadro corresponden al personal con contratación, con fecha de corte del 20 de septiembre del 2022.

Los datos pueden ser variantes por modelo de contratación del IMDRI.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 12 de 31

**1.2 PASO No. 1 “LIDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PESV”**  
**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** en cabeza del señor gerente **Juan Carlos Guzmán Gómez** y cumpliendo con los parámetros establecidos con la resolución 20223040040595 del 12 de Julio de 2022, teniendo en cuenta la idoneidad y competencia, designa a la señora **Lyda Viviana Castaño Barragán** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.558.798, como líder del Plan Estratégico De Seguridad Vial, quien de aquí en adelante será la persona responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV. También es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV, conforme se indica en el Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión (**Ver anexo No. 1**)

La empresa define la competencia del líder del diseño e implementación del PESV de acuerdo con los riesgos de seguridad vial de las actividades relacionadas con los desplazamientos laborales al servicio de la empresa, y teniendo en cuenta lo indicado en el Paso 10. Competencia y plan anual de formación. (**Ver anexo No. 2**).

DOCUMENTO	DOCUMENTO
ACTA DE NOMBRAMIENTO LIDER DEL PESV	<u>ANEXO No. 1</u>
HOJA DE VIDA LIDER DEL PESV	<u>ANEXO No. 2</u>

### 1.2 PASO No. 2 “COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL”

El comité de seguridad vial del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** Siguiendo las disposiciones normativas definidas en la Resolución 20223040040595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia, tiene por objeto planificar, diseñar, implementar y mejorar las acciones de sensibilización, formación de hábitos y comportamiento seguros en la vía a favor de la Seguridad Vial, de los colaboradores y de la empresa. Así mismo tendrá la obligación de definir la política, los objetivos, alcance, implementación, seguimiento y metodología para la retroalimentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.


*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 13 de 31

A continuación, se plantean las funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad Vial de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ:**

- Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad vial vigente y la articulación con el sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo.
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la empresa (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros y acompañantes).
- Promover la participación de la comunidad de la empresa, en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y/o áreas que acompañara cada miembro del comité de seguridad vial, para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar, todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre, y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorias y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 14 de 31

- Asegurar que la Política de Seguridad Vial del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ**, se tendrá como marco de referencia obligatorio en el diseño y ejecución PESV garantizando la integridad, bienestar y minimización de los riesgos de siniestros viales que involucren los colaboradores de la empresa y vehículos afiliados a misma.

### Sesiones de Comité de Seguridad Vial.

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** convoca a reuniones cada tres (03) meses con cada uno de los integrantes del comité, para realizar el correcto seguimiento a las acciones enmarcadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y la programación de nuevas acciones.

### Objetivos de Comité de Seguridad Vial.

Definir los planes y acciones o intervenciones concretas que deben llevar a cabo las empresas, organizaciones o entidades, públicas o privadas, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El gerente de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** decide constituir el Comité de Seguridad Vial; garantizando que el cargo de sus integrantes tenga relación con las diferentes fases de acción del PESV, de la siguiente forma: **(ver anexo No. 3)**

**NOTA:** Teniendo en cuenta el modelo de contratación del IMDRI, se estipula que los miembros del Comité de Seguridad Vial serán las personas bajo el cargo Secretario General, Control Interno y Director administrativo Financiero y técnico, Profesional con funciones en Salud Ocupacional, Secretaria de gerencia.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 15 de 31

DOCUMENTO	DOCUMENTO
ACTA DE NOMBRAMIENTO COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	<u>ANEXO No. 3</u>

### 1.3 PASO No. 3 “POLITICA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ”


La Política de Seguridad Vial es el documento mediante el cual el comité de seguridad vial junto a la alta dirección de la empresa, se comprometen a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

Los programas asociados a la política se definen en el Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

La empresa debe documentar la Política de Seguridad Vial con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos sus colaboradores, dicha política debe:

- Establecer compromisos claros del nivel directivo frente al PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
- Ser adecuada para las actividades y tamaño de la organización, y apropiada para la naturaleza de sus riesgos en seguridad vial.
- Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos en seguridad vial.
- Incluir el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad vial como compromiso.
- Incluir el compromiso de mejora continua del PESV.
- Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el (la) representante legal de la empresa.
- Ser revisada, como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la empresa.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 16 de 31

Información sobre la articulación del PESV con el SG-SST e ISO 39001: La definición de una política, en este caso de seguridad vial guarda relación con el requisito de definición de una política en el SGSST en lo de su competencia; en el caso del requisito establecido en la ISO, guarda plena correspondencia al ser las dos políticas de seguridad vial.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** siguiendo los lineamientos de la Resolución No. 20223040040595 y comprometidos en garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico De Seguridad Vial diseño, elaboro y divulgo la política de seguridad vial acorde al tamaño de la empresa, apropiada y concisa y con el objetivo claro de evitar o disminuir los siniestros viales para todos nuestros colaboradores. **(Ver Anexo No. 4)**

DOCUMENTO	DOCUMENTO
POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	<u>ANEXO No. 4</u>


### Divulgación del PESV y la Política de Seguridad Vial.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial tiene en cuenta que:

- Incorporar como temas a capacitar dentro del programa de capacitación del SG-SST en la Inducción y Reinducción de todo el personal.
- Mantener el PESV como información de libre acceso y visible para todas las personas del Instituto.
- Socializar el PESV a todos los funcionarios, contratistas y grupos de interés del Instituto.
- Publicar la Política en seguridad vial en un lugar visible para toda la comunidad IMDRÍ.
- Realizar campañas de capacitación, charlas informativas sobre la implementación del PESV.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*



	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 17 de 31

## 1.4 PASO No. 4 “LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO”

El nivel directivo de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** en cabeza del señor gerente **JUAN CARLOS GUZMÁN GÓMEZ**, se compromete mediante este documento a:

- Promover en la empresa la formación y aplicación de hábitos comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Velar por que la política y los objetivos del PESV sean compatibles con la dirección estratégica de la empresa.
- Suministrar los recursos financieros, técnicos y humanos que sean requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del Plan Estratégico De Seguridad Vial.
- Realizar un seguimiento minucioso a todos los colaboradores de la empresa para que estos cumplan los requisitos de seguridad vial que se establezcan.
- Cumplir las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo Anual.
- Atender oportunamente la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras.
- Organizar y participar de una reunión con el líder del PESV cada tres (3) meses para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV y evaluar los correctivos a que haya lugar.

## 1.5 PASO No. 5 DIAGNOSTICO

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** obedeciendo las pautas emitidas por la resolución No. 20223040040595 del 12 de Julio de 2022 y para la correcta elaboración del diagnóstico pone en conocimiento del presente documento la información requerida de la siguiente manera:

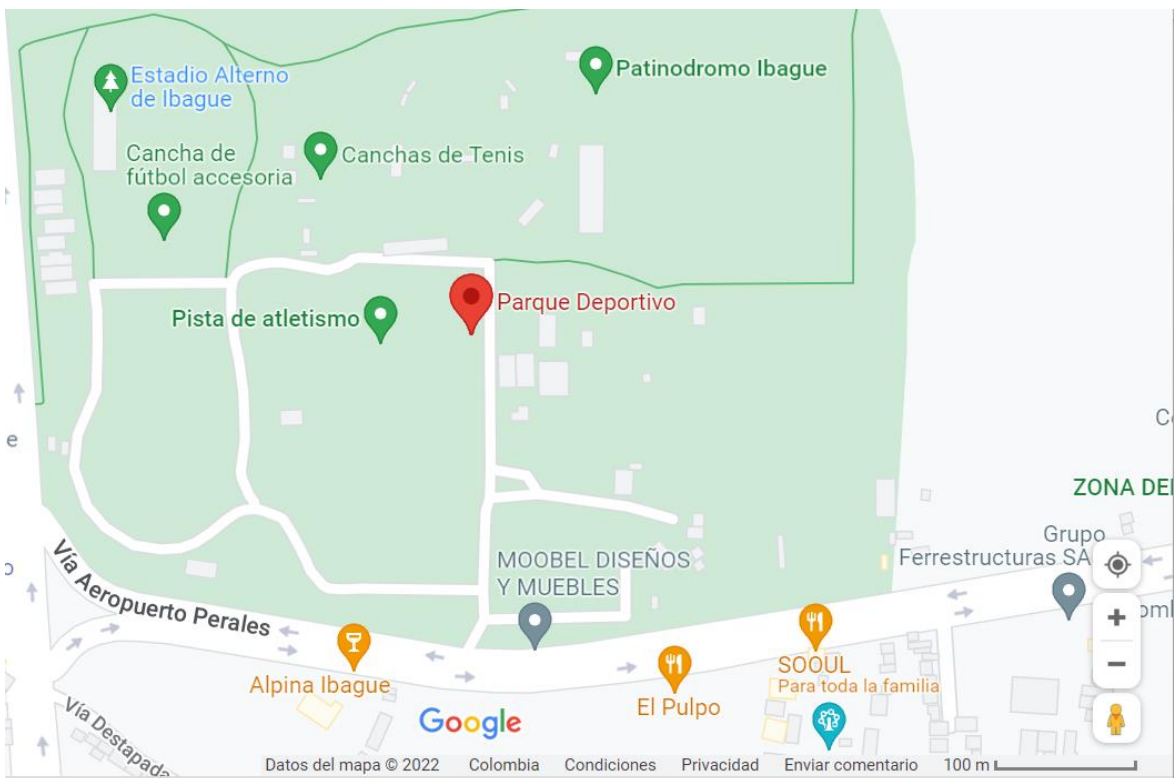
*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 18 de 31

## CANTIDAD DE SEDES Y SERVICIO QUE PRESTA LA EMPRESA


**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** cuenta con una sede principal administrativa ubicada en el departamento del Tolima, en la ciudad de Ibagué en la Calle 83 Av. Sur Km 1. vía Aeropuerto Perales Parque Deportivo IMDRI. (**VER IMAGEN No. 1**)

### IMAGEN No. 1



### ESPACIO EN BLANCO

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 19 de 31

## LISTA DE CONTRATISTAS OCASIONALES Y PERMANENTES

A continuación, se anexa el listado completo del personal de contratistas que prestan servicios para el IMDRI.

DOCUMENTO	DOCUMENTO
LISTADO DE PERSONAL CONTRATISTA	ANEXO No. 5

## LISTA DE COLABORADORES DE LA ENTIDAD


A continuación, se anexa el listado completo del personal de planta del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** en el cual se incluyen todas las especificaciones que indica la resolución No. 20223040040595 “fecha de nacimiento, género, cargo, nivel de escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo, y si tiene rol de conductor para sus desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce y fecha de vinculación a la organización”. **(Ver Anexo No. 5)**

DOCUMENTO	DOCUMENTO
LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA IMDRI	ANEXO No. 5

## LISTADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES

A continuación, se anexa el listado de todos los vehículos auto motores y no automotores Propios, contratados y puestos al servicio del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** para realizar desplazamientos laborales, en el cual se incluyen “placa de vehículo, número VIN,

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 20 de 31

numero de motor, kilometraje, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia revisión técnica mecánica, reporte de siniestros viales del vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento, tipo de vehículo, y promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes”. **(Ver Anexo No. 5)**

DOCUMENTO	DOCUMENTO
LISTADO DE VEHICULOS IMDRI	Vinculado al ANEXO No. 5 LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA IMDRI

### LISTA DE RUTAS FRECUENTES DE LOS DESPLAZAMIENTOS LABORALES


A continuación, se anexa la información acerca de las rutas frecuentes en desplazamientos laborales utilizadas por los colaboradores del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ**, en el cual se incluyen “número de kilómetros, frecuencia de uso de la ruta”. **(Ver Anexo No. 6)**

DOCUMENTO	DOCUMENTO
LISTADO DE RUTAS FRECUENTES IMDRI	ANEXO No. 6

**NOTA:** No es posible determinar las rutas debido a la actividad económica que desempeña el IMDRI, se especifica las rutas más frecuentes generadas por Gerencia.

De igual manera, teniendo en cuenta el proceso de planeación se determinarán estrategias que permitan determinar las rutas mas frecuentes del personal contratista misional.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 21 de 31

## MECANISMO DE CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES

El proceso de selección para el ingreso del personal encargado del transporte en los vehículos que son parte de la Escuela Superior de Administración Pública se realiza teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Contar y portar licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente para la conducción del vehículo asignado.
- Responder por el uso adecuado del vehículo asignado, entendiéndose esto como el uso oficial del vehículo, el cumplimiento de las normas y la permanencia de este en el parqueadero del Instituto cuando no se desempeñen funciones oficiales.
- Todo conductor debe demostrar con los exámenes y en los periodos previstos por las autoridades de tránsito, que cuenta con la aptitud física, mental y de coordinación motriz para la operación del vehículo, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos de los comparendos en que incurra por su culpa, negligencia, impericia o no cumplir con las normas de tránsito en la ejecución de sus funciones como conductor de los vehículos asignados por el Instituto.
- Llevar la hoja de vida del vehículo asignado, donde se indicará los Km recorridos por semana, el combustible que consume por semana, los mantenimientos realizados, cambios de aceite y en general todas las actuaciones que se realicen al vehículo para su correcto funcionamiento.
- Llevar el listado de rutas y control de rutas según las actividades y recorridos realizados diarios.

## ESPACIO EN BLANCO

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 22 de 31

## NUMERO DE COLABORADORES CAPACITADOS EN EL PLAN DE EMERGENCIAS VIALES

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** no cuenta al momento de generación del PESV con personas capacitadas en plan de emergencias viales.

NOMBRE DEL COLABORADOR	CARGO	CAPACITACION RECIBIDA
------------------------	-------	-----------------------

**Nota:** Todas las capacitaciones pertinentes al plan de emergencias viales serán integrado en el plan anual de trabajo 2023.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** cuenta con los siguientes Equipos y elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales:

EQUIPO O ELEMENTO	FUNCIONALIDAD	PERIODO DE MANTENIMIENTO
-------------------	---------------	--------------------------

**Nota:** En el momento será integrado para adquisición dentro del presupuesto anual dentro de la implementación PESV.


### 1.6 PASO No. 6 “CARACTERIZACIÓN, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS”

#### CARACTERIZACIÓN

#### QUIENES SOMOS

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ,**

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 23 de 31

Cuyo objeto es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, la implementación y fomento de la educación física, en el municipio de Ibagué.

## MISIÓN

Somos el **INSTITUTO MUNICIPAL** líder en el desarrollo de los procesos deportivos y recreativos para todos los habitantes de Ibagué, contando con la infraestructura deportiva, con el fin de fomentar la cultura física, fortaleciendo los hábitos de vida saludable y el aprovechamiento de tiempo libre a través del uso idóneo de sus recursos humanos, técnicos, físicos y financieros dentro de un marco de eficiencia, economía y eficacia.


## VISIÓN

Para el 2028 el IMDMI será líder de deporte, actividad física y recreación, enfocando todos sus esfuerzos hacia un nuevo desarrollo de la cultura física en la capital tolimense, siendo determinantes en el crecimiento y fortalecimiento por medio de la unión de los ámbitos deportivo, creativo, de hábitos y estilos de vida saludable de sus habitantes; a través de su uso idóneo de sus recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.

## EVALUACIÓN DEL RIESGO

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** diseño una encuesta teniendo en cuenta todos los parámetros de alcance, funcionalidad y aplicación con el fin de evaluar y definir los riesgos viales a los que están expuestos nuestros colaboradores en general, dependiendo de su rol en la

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 24 de 31

vía ya sea como peatón, pasajero o acompañante y conductor de vehículo automotor y no automotor.

La encuesta consta de 46 preguntas abiertas y cerradas que evalúan la percepción de riesgo que tienen los colaboradores del instituto, fue desarrollada por medio de Google formularios <https://forms.gle/Vohwzocjw1QBda6aA>, con el fin de que todo el personal tenga acceso directo a ella. (Ver Anexo No. 7)

DOCUMENTO	DOCUMENTO
ENCUESTA EVALUACION DE RIESGOS VIALES	<u>ANEXO No. 7</u>

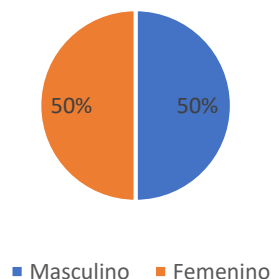
## IDENTIFICACION DEL RIESGO

La información obtenida de la aplicación de la encuesta a los colaboradores del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** y la información de la entidad se procesó tabulándola estadísticamente y se consolidan en las tablas que se presentan a continuación:

### DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GENERO

Gráfica No. 1


Genero



En el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** el **50%** del personal encuestado es de género femenino y el **50%** masculino, de acuerdo con los resultados de la encuesta realizada. Ver Gráfica No. 1.

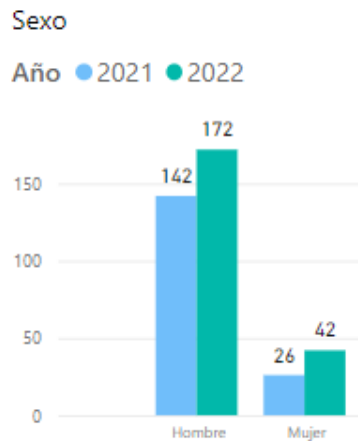
*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*



	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 25 de 31

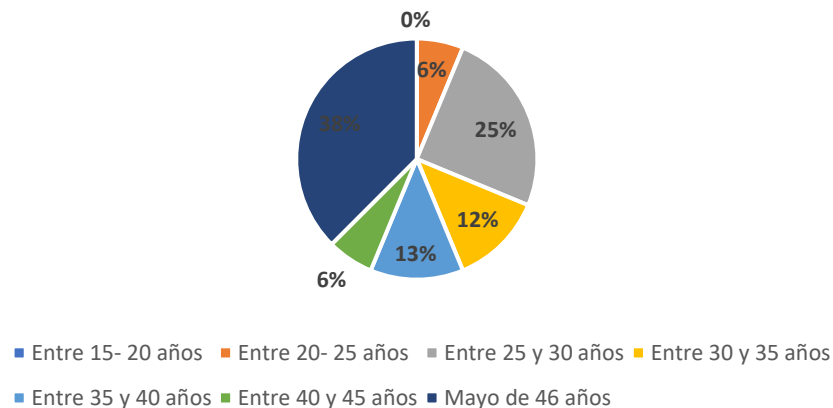
En términos de la relación de casos hombres por mujeres, las cifras nacionales con corte hasta agosto 30 de 2022, muestran que aproximadamente se presentan **5,24 hombres fallecidos por cada mujer fallecida en siniestros viales**.

Con lo anterior podemos sugerir que la entidad, tiene un riesgo de exposición medio, frente al género; debido a que la población masculina es menor al **50%** pero mayor al **35%** de la población general. Donde se deben intensificar las acciones de prevención en hombres.




## DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR RANGO DE EDAD Gráfica No. 2

### Rango de Edad

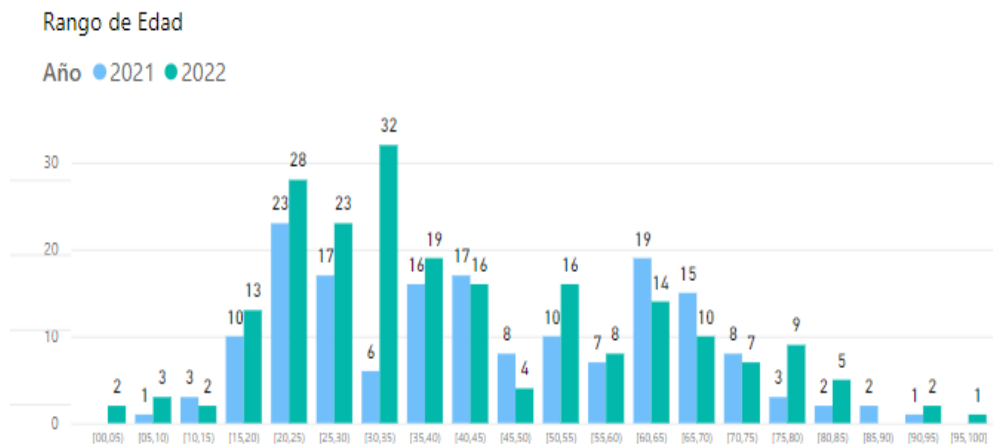


El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. **COPIA CONTROLADA**

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 26 de 31

De la población encuestada el **100%** son mayores de edad; de estos, el **60 %** se encuentra entre los 21 y 36 años, el **40%** está entre los 37 y 62 años con lo anterior podemos indicar que la masa crítica a intervenir se focaliza entre los 21 y 36 años.

Al verificar la tendencia estadística nacional, se determina que el grupo poblacional que se encuentra entre los **20 y 35 años** es el grupo con más alta siniestralidad con fallecido y lesiones personales en las vías del país, según las cifras del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.



Ahora bien; la encuesta indica que el **60%** de la población del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** se encuentra en el rango de personas que más se accidentan, por lo tanto, es necesario generar intervenciones de prevención que integren a los trabajadores que se encuentran en este grupo.

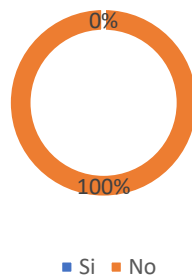
El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. **COPIA CONTROLADA**

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 27 de 31

## DIVULGACIÓN DE RIESGOS VIALES AL INGRESAR A LA ENTIDAD

### Gráfica No. 3

### DIVULGACIÓN DEL RIESGO VIAL



De la población encuestada el **100%**, indico no haber recibido información sobre los riesgos viales a los cuales se puede ver involucrado, en sus desplazamientos laborales o en itinere. **(ver gráfica No. 3)**

### ANALISIS DEL RIESGO


**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** luego de comprender la naturaleza y las características del riesgo vial en todos sus colaboradores considerando los factores de exposición y probabilidad diseña la matriz de riesgos viales, en esta matriz se visualiza el análisis de los riesgos partiendo de la percepción y evaluando las estadísticas de accidentalidad en el país. **(Ver Anexo No. 8).**

DOCUMENTO	DOCUMENTO
MATRIZ DE RIESGOS VIALES	ANEXO No. 8

### TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Luego de identificar analizar y valorar los riesgos viales de nuestros colaboradores, el instituto realizara el tratamiento del riesgo en seguridad vial, implementando todos

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: PL-GA(SST)-001
		Versión:01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Fecha: 24/10/2022
		Pag. 28 de 31

los controles y acciones necesarios para abordarlo. Este tratamiento se especifica a continuación:

ROL EN LA VIA	RIESGO VIAL	TRATAMIENTO DEL RIESGO
Conductor	Atropello	Formación en técnicas de conducción.
Conductor	Fallas mecánicas	Inspección preoperacional.


## 8. PASO No. 7 “OBJETIVOS Y METAS DEL PESV”

Luego de determinar el riesgo vial de todos sus funcionarios y con el firme propósito de contribuir en la disminución de los siniestros viales a nivel Nacional y teniendo en cuenta la Política de Seguridad Vial del instituto, así como los parámetros establecidos en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de Julio de 2022 emitida por el ministerio de transporte.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** en cabeza de la alta dirección y el líder del PESV establece los siguientes Objetivos y Metas:

- a. Garantizar la Idoneidad del responsable del PESV, así mismo proveer formación y entrenamiento con el fin de reforzar sus competencias en el área.
- b. Diseñar y divulgar la Política de Seguridad Vial de la entidad, alineada a la resolución 20223040040595 seguridad en la vía de todos los colaboradores del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ**.
- c. Definir los riesgos viales de la entidad, a través del mecanismo de identificación definido por el Comité de Seguridad Vial.
- d. Definir los programas de gestión de riesgos críticos, teniendo como base la matriz de riesgos viales.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 29 de 31

e. Aprobar el presupuesto para la ejecución del PESV del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ.**

f. Definir los indicadores para medir la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del PESV.

g. Realizar las auditorias anuales del PESV.

h. Realizar las pruebas teóricas y prácticas a los colaboradores que realicen el rol de conductor, ya sea en sus desplazamientos laborales o en itinere garantizando la idoneidad de los evaluadores. Con el fin de hallar falencias y corregirlas para brindar seguridad en sus desplazamientos.


i. Definir la periodicidad de aplicación de las pruebas de control y capacitaciones que se realizan a los colaboradores, que conducen vehículos para desplazamientos laborales de la entidad.

j. Incluir dentro del cronograma de capacitación, formación específica en Seguridad Vial, conducción técnica de vehículos, sensibilización vial, normatividad y señalización vial para los diferentes actores viales.

k. Realizar en forma periódica la verificación de las infracciones a las normas de tránsito por parte de los colaboradores de la entidad que cumplen el rol de conductores en sus desplazamientos laborales o en itinere, así mismo realizar el cargue de la información en una base de datos dispuesta para tal fin.

l. Designar los responsables idóneos para la realización de las pruebas de alcoholemia y/o embriaguez, que se harán de forma periódica, y que se les practicarán a los colaboradores de la entidad que realicen el rol de conductor ya sea en sus desplazamientos laborales o en itinere.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 30 de 31

m. Definir los mecanismos de control en cuanto a uso del cinturón de seguridad, regulación y control de horas máximas de conducción y descanso, así como el no uso de equipos móviles bidireccionales de comunicación durante la conducción.

n. Diseñar, divulgar y verificar el cumplimiento de las políticas de Seguridad Vial del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ.**

o. Llevar a través de medios digitales y/o físicos el control de la documentación de los vehículos propios o contratados del instituto.

p. Definir el protocolo de control de documentación de los vehículos propios, contratados y de propiedad de los colaboradores, que sean usados para el cumplimiento de los desplazamientos laborales o en itinere.

q. Programar y ejecutar las actividades necesarias en cuanto al control de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** o de contratistas.

r. Garantizar que se realice la revisión preoperacional diaria a cada vehículo utilizado para desplazamientos laborales del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ.**

s. Garantizar el registro de todos los mantenimientos correctivos realizados al parque automotor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ.**

t. Realizar chequeos aleatorios de inspección con el fin de verificar el debido diligenciamiento de la Inspección Preoperacional realizada a los vehículos, así mismo definir una periodicidad para la ejecución de dicha actividad.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA*

	<b>PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA</b> <b>ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL-GA(SST)-001
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Fecha:</b> 24/10/2022
		<b>Pag.</b> 31 de 31

u. Realizar monitoreo periódico a través del apoyo de las herramientas tecnológicas como GPS y garantizar la gestión de sus hallazgos.

v. Definir y divulgar los protocolos de atención y tratamiento de accidentes de tránsito con el propósito que los colaboradores del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** conozcan el procedimiento a seguir en dichos casos; ya sea para eventos de gravedad de solo daños, con lesionados y/o con muertos.

w. A 31 de diciembre de 2022, tener el 100% del personal del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ**, capacitado y comprometido con la seguridad vial.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
001	24/10/2022	Se genera la versión 1 del documento PESV

Elaboro	Reviso	Aprobó
<b>NOMBRE:</b> LYDA VIVIANA CASTAÑO B. <b>CARGO:</b> Profesional S-O - Contratista	<b>NOMBRE:</b> GLADYS PATRICIA ZAPATA <b>CARGO:</b> Director Administrativo, Financiero y Técnico.	<b>NOMBRE:</b> JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA <b>CARGO:</b> Gerente IMDMI

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA